

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 12

Suplemento.- Viernes, 18 de enero de 2013

Página 33

## S U M A R I O

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo .....	34
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</b>	
Patronato de Recaudación Provincial .....	37
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de Archidona, Benahavís, Benamargosa, Casabermeja, Málaga, Parauta, Rincón de la Victoria, Torremolinos, Villanueva de Algaidas y Yunquera .....	47
<b>COMUNIDAD DE REGANTES PLAYA DE VARGAS Y VEGA DE ENRIQUE</b>	
Almayate .....	56

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA**

---

*ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO-SUBTERRÁNEA, DE MEDIA TENSIÓN, A 20 KV, ENTRE SUBESTACIÓN ANTEQUERA Y EL PARQUE EMPRESARIAL ESTE, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: ANTEQUERA (MÁLAGA). AT-E-13686*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados, adjunta a este anuncio, se publica en *BOE*, *BOJA*, *BOP de Málaga*, *Málaga Hoy* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, y cuyas características principales son las siguientes:

*Peticionaria:* Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

*Domicilio:* Maestranza, 6, C.P. 29016, Málaga.

*Finalidad:* Refuerzo y mejora de calidad de suministro de energía eléctrica al Parque Empresarial Este.

*Características:* Línea aéreo-subterránea doble circuito, a 20 KV, formada por:

- Tramo aéreo con conductor 94-AL1/22-ST1A, con una longitud total de 4.149 metros (estando 160 metros, entre los apoyos 20 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526, correspondientes a afección E-20A cruce con ferrocarril) y 24 apoyos metálicos (dos de ellos, los números 22 y 21, tramitados bajo el expediente AT-E-13526).
- Tramo subterráneo con conductor de aluminio 18/30 KV, de 240 mm<sup>2</sup> de sección y 25 metros de longitud desde salida subestación hasta apoyo 1, y 225 metros entre el apoyo 23 y los centros de transformación existentes.

*Término municipal afectado:* Antequera.

*Referencia expediente:* AT- E-13686.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- a. El vuelo sobre el predio sirviente.
- b. El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a. La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

- b. El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

La Delegada Territorial, firmado: Marta Rueda Barrera.

## A N E X O

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO-SUBTERRÁNEA, DE MEDIA TENSIÓN, A 20 KV, ENTRE LA SUBESTACIÓN ANTEQUERA Y EL PARQUE EMPRESARIAL ESTE; TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: ANTEQUERA . EXPTE.AT-13686.**

## LÍNEA AÉREA

DATOS FINCAS						PROPIETARIOS	AFECCIÓN						
N.º	POLÍGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	CULTIVO		APELLIDOS Y NOMBRE	APOYOS		VUELO (M)			OCUPACIÓN TEMPORAL
						N.º		M²	LONG.	ANCHO	S. P. (Mf)	MONTAJE	TIEMPO SEMANAS
1	85	38	ANTEQUERA	VIRUENDA		ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	1 (Nº 1)	3,3	5,2	13,0	67,6	40,8	8
2	85	47	ANTEQUERA	VIRUENDA	ERIAL	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE, S.A.	1 (Nº 2)	3,3	104,5	14,3	1494,8	266,0	8
3	85	53	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	CASERIA DEL CONDE, S.A. MUÑOZ BAYO, EDUARDO ARRENDAMIENTO: CASERIA DEL CONDE, S.A.	1 (Nº 3)	1,9	226,9	17,9	4062,0	971,6	8
4	85	49	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	PARADAS OLMEDO, RICARDO RUIZ SEGURA, CARMEN	1 (Nº 4)	4,9	180,9	16,4	2966,8	743,6	8
5	85	54	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	PARAJE PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	2 (Nº 5 Y 6)	5,9	228,8	20,0	4576,0	935,2	8
6	85	57	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	PARAJE PAEZ, JOSEFA PARADAS CARMONA, MANUEL	0,0	0,0	80,2	16,5	1320,1	340,8	8
7	84	183	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	MORENO MUÑOZ, PILAR	2 (Nº 7 Y 8)	5,6	138,9	15,0	2083,5	575,6	8
8	84	181	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	COMUNIDAD HEREDITARIA RECOLETAS	0,0	0,0	125,9	24,6	3097,1	523,6	8
9	84	178	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	RICO RICO, JOSE PEREZ RUIZ, SOCORRO	0,0	0,0	134,9	23,5	3170,2	559,6	8
10	84	179	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	MORENO MUÑOZ, PILAR	0,0	0,0	19,2	19,1	366,7	96,8	8
11	84	176	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	PEREZ TORTOSA, FRANCISCO Y JOSE ANTONIO	1 (Nº 9)	4,4	42,3	15,3	647,2	189,2	8
12	84	175	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/OLIVOS	GONZALEZ ROQUE, JOSE MARTIN SANCHEZ, MARGARITA	0,0	0,0	34,1	13,0	443,3	156,4	8
13	84	174	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	GARCIA MARAVE, REMEDIOS PEREZ CORBACHO, JUAN JOSE	1 (Nº 10)	4,9	160,6	13,3	2136,0	662,4	8
14	84	171	ANTEQUERA	VIRUENDA	LABRANZA/REGADIO	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (Nº 11)	2,7	228,2	13,3	3035,1	932,8	8
15	84	206	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/OLIVOS	DIEZ DE LOS RIOS PARADA, CARMEN	1 (Nº 12)	1,4	29,5	17,2	507,4	138,0	8
16	84	168	ANTEQUERA	VIRUENDA	REGADIO/OLIVOS	HEREDEROS DE CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	0,0	0,0	50,9	13,0	661,7	223,6	8
17	84	208-(47)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	REGADIO/OLIVOS	PENA PENA, CONCEPCION	1 (Nº 13)	4,3	199,3	18,7	3726,9	817,2	8
18	84	211-(53)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/REGADIO	RODRIGUEZ PEREZ, ENCARNACION Y DOLORES JIMENEZ MUÑOZ, VICTORIA	2 (Nº 14 Y 15)	5,6	355,4	21,0	7463,4	1441,6	8
19	84	212-(49)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/REGADIO	PEREZ PARADAS, JOSE PENA MURIEL TERESA	0,0	0,0	79,5	17,1	1359,5	338,0	8
20	84	217-(54)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/REGADIO	HEREDEROS DE DOLORES PEREZ PARADAS GONZALEZ CORBACHO, JUAN	1 (Nº 16)	1,9	162,6	15,7	2552,8	670,4	8
21	84	221-(57)	ANTEQUERA	PARTIDO ALTO	LABRANZA/REGADIO	GOMEZ PENA, RAFAEL GONZALEZ ROBLEDO, MERCEDES	2 (Nº 17 Y 18)	7,6	288,6	19,5	5627,7	1174,4	8
22	83	1	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/REGADIO	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	173,4	13,0	2254,2	713,6	8
23	83	2	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/REGADIO	GARCIA CORTES, ANTONIO CENTENO SANCHO, FRANCISCA	0,0	0,0	3,0	13,0	39,0	32,0	8
24	83	9	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/REGADIO	TORTOSA ROMERO, JUAN RAMON	1 (Nº 20)	2,4	341,1	20,8	7094,9	1384,4	8
25	112	6	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/REGADIO	PEREZ RUIZ, FRANCISCO FERNANDEZ VEGAS, RAFAEL	0,0	0,0	48,2	13,0	626,6	212,8	8
26	112	7	ANTEQUERA	MANCHA	LABRANZA/REGADIO	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	95,0	13,0	1235,0	400,0	8
27	112	8	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	PEREZ REYES, RAFAEL	0,0	0,0	51,9	13,0	674,7	227,6	8
28	112	9	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	MARTIN FADESA, S.A. AS DE CULTIVO Y GANADO, S.A.	0,0	0,0	159,8	13,0	2077,4	659,2	8
29	83	15	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA	1 (Nº 21.B)	3,2	14,6	14,9	217,5	78,4	8
30	83	28	ANTEQUERA	MANCHA	ERIAL	HERMANOS TORTOSA ROPERIO LUQUE GODOY, ROSARIO	2 (Nº 21 Y 22)	6,2	157,6	18,0	2836,8	650,4	8
31	112	10	ANTEQUERA	MANCHA	OLIVOS	URIMAR 2001, S.L.	1 (Nº 23)	5,8	126,7	16,1	2039,9	526,8	8
32	83	33	ANTEQUERA	MANCHA	OLIVOS	URIMAR 2001, S.L.	0,0	0,0	28,7	13,0	373,1	134,8	8

## LÍNEA SUBTERRÁNEA

DATOS FINCAS						PROPIETARIOS	AFECCIÓN				
N.º	POLÍGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	CULTIVO		LONGITUD	ANCHO	S. P. (M²)	MONTAJE	TIEMPO SEMANAS
1	85	38	ANTEQUERA	VIRUENDA		ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	25,0	10,8	270,0	80,0	8
32	83	33	ANTEQUERA	MANCHA	OLIVOS	URIMAR 2001, S.L.	225,0	10,8	2430,0	80,0	8

## ORGANISMOS OFICIALES

DATOS FINCAS				PROPIETARIOS	AFECCIÓN							
N.º	VANO	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN		APOYOS		VUELO (M)			OCUPACIÓN TEMPORAL		
N.º	VANO	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	APELIDOS Y NOMBRE		N.º	M²	LONG.	ANCHO	S. P. (M²)	MONTAJE	TIEMPO SEMANAS
33	AP.1 - AP.2	ANTEQUERA	CTRA. A-7281; P.K. 2+082	DIRECCION GENERAL DE CARRETERA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		0,0	0,0	23,6	13,0	306,8	40,0	1
	AP.2 - AP.3	ANTEQUERA	CTRA. MA-232; P.K. 4+450			0,0	0,0	9,5	13,0	123,5	40,0	1
	AP.16 - AP.17	ANTEQUERA	CTRA. MA-232; P.K. 1+600			0,0	0,0	7,3	13,0	94,9	40,0	1
34	AP.18 - AP.19	ANTEQUERA	ARROYO ADELFA	CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		0,0	0,0	6,9	13,0	89,7	40,0	1
	AP.19 - AP.20	ANTEQUERA	ARROYO DEL GALLO			0,0	0,0	7,8	13,0	101,4	40,0	1
	AP.21 - AP.22	ANTEQUERA	ARROYO DEL GALLO			0,0	0,0	72,9	13,0	947,7	80,0	1
35	API - AP2 (*)	ANTEQUERA	LINEA AVE ANTEQUERA-GRANADA	ADIF	0,0	0,0	34,5	13,0	448,5	80,0	1	

1 6 7 5 8 / 1 2

- - - - -

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO GNL-11, INSTALACIÓN DEL GASODUCTO DENOMINADO "RED DE MÁLAGA-ALHAURÍN DE LA TORRE", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÁLAGA Y ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y ss. de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; artículos 48 y ss del Decreto 26 de abril de 1957, Reglamento de Expropiación Forzosa, y una vez determinado y firme el justiprecio correspondiente a los distintos bienes y derechos afectados por los expedientes de expropiación seguidos con motivo de la instalación del Gasoducto denominado "Red de Málaga-Alhaurín de La Torre", en los términos municipales de Málaga y Alhaurín de La Torre (Málaga), se convoca a los titulares de los mismos para que comparezcan el día, hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyos términos municipales radican las fincas afectadas, para procederse al pago del justiprecio.

Dichos titulares deberán acudir personalmente, provistos de DNI y documentación acreditativa de la titularidad (en caso de no haberla aportado). No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán consignados en la Caja General de Depósitos en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

El orden de convocatoria para el pago se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

## ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES CONVOCADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO GNL-11: INSTALACIÓN DEL GASODUCTO DENOMINADO "RED MÁLAGA-ALHAURÍN DE LA TORRE", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MÁLAGA Y ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

## EXPTE. GNL-11

N.º FINCA/S SEGÚN PROYECTO	POLÍG.	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	HORA
MA-MA-100	22	3	MALAGA	D.ª JUANA SALAZAR MATO Y OTROS	6/02/13	9:30
MA-MA-101 MA-MA-101 PO	22	4	MALAGA	PLAZA DEL SIGLO INVERSIONES, S. L.	6/02/13	10:00
MA-MA-103	22	2	MALAGA	D. JOSE VEGA VEGA Y HERMANOS	6/02/13	10:00
MA-MA-104 MA-MA-104 PO	22	13	MALAGA	MIRADOR DE CAMPANILLAS, S. A.	6/02/13	10:30
MA-MA-114-BIS	41	9013	MALAGA	RUSTICOS CAMPANILLA, S. L.	6/02/13	10:30

N.º FINCA/S SEGÚN PROYECTO	POLÍG.	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	HORA
MA-MA-114/1	41	9013	MALAGA	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL TARAJAL, S.C.	6/02/13	11:00
MA-MA-118V	S/N	S/N	MALAGA	MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.	6/02/13	11:00
MA-MA-125	19	4	MALAGA	BACARDI ESPAÑA, S. A.	6/02/13	11:30
MA-MA-130	19	5	MALAGA	D. JOSE QUESADA CONTRERAS	6/02/13	11:30
MA-MA-130/1 MA-MA-135	19	30,9	MALAGA	D. FRANCISCO VEGA DURÁN	6/02/13	10:30
MA-MA-137	62221	1	MALAGA	CDAD. PROPIETARIOS POL. INDUSTRIAL STA. TERESA	6/02/13	12:00
MA-MA-139	17	4	MALAGA	D. JOSE LOPEZ RUIZ.	6/02/13	12:00
MA-MA-141/1	17	7	MALAGA	D. MANUEL AVILES AVILES	6/02/13	12:30
MA-MA-142/1	17	8	MALAGA	AUTODESGUACES HERMANOS MARTIN	6/02/13	12:30
MA-MA-144/1	17	9	MALAGA	D. MANUEL VARGAS BERROCAL AUTODESGUACES HERMANOS VARGAS	6/02/13	13:00
MA-MA-147 MA-MA-226V MA-MA-227/1	S/N,17	S/N, 28, 29	MALAGA	AYUNTAMIENTO DE MALAGA - EMASA	6/02/13	09:30
MA-MA-149	17	18	MALAGA	DESCONOCIDO	6/02/13	12:45
MA-MA-152	17	23	MALAGA	ENRIQUE GRANA HURTADO	6/02/13	12:45
MA-MA-153 MA-MA-155 Y PO MA-MA-155V	17	24,25	MALAGA	D. JUAN CARLOS GOMEZ FERNÁNDEZ	6/02/13	13:00
MA-MA-207	41	21	MALAGA	HERMANOS GRANA ENCISO	6/02/13	13:30
MA-MA-209	41	20	MALAGA	FABRICA MATADERO Y DESPIECE SA	6/02/13	13:30
MA-MA-230BIS	83031	2	MALAGA	RASTRO SUR, S.L.	6/02/13	13:15
MA-MA-235	82029	1	MALAGA	SERVICIOS Y TALLERES DE AUTOMOVILES, S.A.	6/02/13	12:15
MA-MA-237	79981	1	MALAGA	VALECONDO, S.A.	6/02/13	11:15
MA-MA-240			MALAGA	COCA COLA ESPAÑA, S.A.	6/02/13	10:15

141/13

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL**  
**JEFATURA GESTIÓN DE MULTAS**

**Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento \* (lote 5204)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concejala/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de\*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

*Procedimiento sancionador abreviado (reducción)*

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.
3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

*Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)*

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

\*\*Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente Resolución Sancionadora.

\*\*Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

\*\*Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

*Puntos a detraer*

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

*Caducidad*

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

*Personas responsables*

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la Ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

*Protección de datos*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

*Forma de pago*

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en entidades de crédito colaboradoras, o,
2. Por giro postal a favor del PRP (calle Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas), indicando: Multas, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14-03-90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23-12-03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (\*).

T.I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
001 ALAMEDA	23/02/2006	29/09/2005	SR. ALCALDE
069 MARBELLA	27/06/2008	23/02/2007	SRA. CONCEJALA
076 OJÉN	12/02/2009	07/10/2011	SR. ALCALDE
070 MIJAS	05/10/2010	16/09/2009	SR. ALCALDE
097 VILLANUEVA DEL TRABUCO	28/11/2008	04/02/2009	SR. ALCALDE
080 PIZARRA	20/12/2007	18/07/2008	SR. ALCALDE

**Organismo: Alameda**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00223/2012-001 AI	B92599034 AGROPECUARIA SANTIAGO Y QUERINOS SL	9880FJN 11940	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 10/07/2012:
* 00224/2012-001 AI	B92748177 ALIMENTACION RAMIREZ FUENTES SL	1428FSP 2341	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 00225/2012-001 AI	B29598901 LAURE Y CARLOS SL	MA2169BY 2339	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 07/08/2012:

**Organismo: Marbella**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 50642/2012-069 AI	B92279728 A S V OPERACIONES SL	9891BRT DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50709/2012-069 AI	B29592706 AIRPORT PARKING SL	0738GBZ DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50760/2012-069 AI	B29592706 AIRPORT PARKING SL	6619FNN 5234	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50713/2012-069 AI	B2975901 ALUBAÑO PRODUBAN S L	0570GTX DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50767/2012-069 AI	B93081867 AMC SERVICIOS VIP SL	4835HCN DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50684/2012-069 AI	B92406065 ANGI IDEAS PUBLICITARIAS SLL	5497CYK DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50670/2012-069 AI	B92489699 ANIMAL ARCHITECTS SL	3340DGP DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50679/2012-069 AI	B92489699 ANIMAL ARCHITECTS SL	1345DVL DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50725/2012-069 AI	B92653096 ANJUNAMA SL	6599CXF DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50675/2012-069 AI	B93117851 ANNA ESTATE SL	4722GLX DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50668/2012-069 AI	G29213774 ASOCIACION CLUB CORA	5121DVP DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50688/2012-069 AI	B92680586 AURIOFENIX SL	8572CTY DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50746/2012-069 AI	B93079713 AUTO SPORT MARBELLA S L U	1179BPK 5250	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50663/2012-069 AI	B92921808 AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	3810FCY DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50745/2012-069 AI	B92921808 AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	3810FCY DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50772/2012-069 AI	B01758095 BARRIENTOS ROBERTA	7609GNM 5166	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50698/2012-069 AI	B92081124 CACHE RENT A CAR SL	3685BMR DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50635/2012-069 AI	B92635127 CAFETERIA ADAMEZ SL	7378FFD DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50702/2012-069 AI	B92635127 CAFETERIA ADAMEZ SL	7378FFD DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50705/2012-069 AI	B92635127 CAFETERIA ADAMEZ SL	7378FFD DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50748/2012-069 AI	B92635127 CAFETERIA ADAMEZ SL	7378FFD DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50653/2012-069 AI	B93023992 CAPITAN LOS BOLICHES SL	9328HFS DTE:GUARDIOLA MARTINEZ SANTIAG	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 50656/2012-069 AI	B92882000 CARLEY COSTA DEL SOL SL	2213HGB DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50683/2012-069 AI	B92161959 CARPINTERIA DIJUSA S L	1772DNC DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50634/2012-069 AI	B92560473 CONTEMPORARY INDIAN MARBELLA SL	5798FGM DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50771/2012-069 AI	B92012566 COSY MARBELLA SL	7050DNP DTE:GOMEZ RUIZ PEDRO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50726/2012-069 AI	B29641214 DESIGN CONCEPT SL	5230FPK DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50761/2012-069 AI	B92096569 DOLHUNTER SL	MA9144DC 5234	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50699/2012-069 AI	B92650274 ENSENADA DE PEDREGALEJOS S	4880GTH DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50680/2012-069 AI	B29779253 ESFERA QUINTA SL	MA1903DC DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50703/2012-069 AI	B29779253 ESFERA QUINTA SL	MA1903DC DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50738/2012-069 AI	B29779253 ESFERA QUINTA SL	MA1903DC DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50690/2012-069 AI	B92549096 ESTRUCTURAS ZAYLE SL	3404DXG DTE:GOMEZ RUIZ PEDRO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50666/2012-069 AI	B93038503 EUROPEAN COMMUNITY CONNECT SL	1294BRS DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50749/2012-069 AI	B29135316 EXCAVACIONES FUENGIROLA S L	2829GDH DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50694/2012-069 AI	B92622463 FEDERICO DE VITTORI SL	1711DXB DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50633/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50640/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50650/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50660/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50672/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	4174DZJ DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50673/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	6553BHH DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50674/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50689/2012-069 AI	B29100740 FIRST CAR GROUP SPAIN SL	0377FMJ DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50677/2012-069 AI	B93100436 FITI CARS SL	0346CVX DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50701/2012-069 AI	B92485432 FOUR OAKS QUALITY BUILDERS SL	4001DKJ DTE:LOPEZ PEREZ ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50739/2012-069 AI	B92485432 FOUR OAKS QUALITY BUILDERS SL	4001DKJ DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50763/2012-069 AI	B29703915 FRANCISCO Y JESUS HERAS SL	6115DGB 5071	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50646/2012-069 AI	B92219161 GESTIONES ITASA 2001 SL	2401CCJ DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:



EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 50661/2012-069 AI	A92345743 GRAND SPORT DEALER S.A.	0360CCJ DTE:GOMEZ RUIZ PEDRO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50671/2012-069 AI	A92345743 GRAND SPORT DEALER S.A.	0360CCJ DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50706/2012-069 AI	B29656642 GRUPO 36 SL	8229BZY DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50682/2012-069 AI	B92450618 GRUPO SIMETRIAS ASOCIADOS SL	6563FGS DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50700/2012-069 AI	B92450618 GRUPO SIMETRIAS ASOCIADOS SL	6563FGS DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50731/2012-069 AI	B92450618 GRUPO SIMETRIAS ASOCIADOS SL	6563FGS DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50659/2012-069 AI	A29139292 GRUPO TECNICOS CONSTRUCTORES SA	1761FRM DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50729/2012-069 AI	B92732239 HATCHETT INVESTMENTS SL	8020FJF DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50753/2012-069 AI	B92599547 HERCRON SEIS MIL SL	0157FJG DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50662/2012-069 AI	B29895034 HNOS MEJIAS GALLEGO SL	9792DWD DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50648/2012-069 AI	B92927409 HURESPADAN PLAYA SLU	9882GVC DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50757/2012-069 AI	B92927409 HURESPADAN PLAYA SLU	9882GVC 5210	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50736/2012-069 AI	B92463173 IBERICA PRESIDENT GOLF CLUB S R S L	4925FDN DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50643/2012-069 AI	B92470137 IBERMAJONIC SL	8882CYL DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50724/2012-069 AI	B92306687 INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELVIRIA SL	2047FNR DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50758/2012-069 AI	B92306687 INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELVIRIA SL	6860FBN 10250	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50716/2012-069 AI	B92677582 INMUEBLES JACUAN SL	2933FYS DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50752/2012-069 AI	B29797420 INSTALACIONES GASMAN SL	6215CYV DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50743/2012-069 AI	B29834298 JADRICEC SL	MA2101CF DTE:MUÑOZ SARRIA SERGIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50721/2012-069 AI	B92700160 JHK SPECIAL GARDENS SL	7612GXV DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50685/2012-069 AI	B29544475 JUAN GIL E HIJOS SL	6768CWD 5029	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50704/2012-069 AI	B29641404 KYOMO SL	4905DFH 5060	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50669/2012-069 AI	B93115806 LAB MALAGA SL	2740GDR DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50770/2012-069 AI	A13348 LISETTE ELISEA JACOBS	5174HFH DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50742/2012-069 AI	B93052629 LUXE LION PROPERTIES SL	GR1202AW DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50651/2012-069 AI	B92331982 LUXURY TOUCH S L	0583DKZ DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50722/2012-069 AI	B92613504 M&R ZALEZ INMOBILIARIA SL	7017FPM DTE:LOPEZ PEREZ ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 50723/2012-069 AI	B92613504 M&R ZALEZ INMOBILIARIA SL	7017FPM DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50747/2012-069 AI	B92613504 M&R ZALEZ INMOBILIARIA SL	7017FPM DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50728/2012-069 AI	B92378389 MERCEDES CONSULTING FISCHER SL	S8023BBV 5168	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50751/2012-069 AI	B93138709 MINCIARELLI SL	9344FZM DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50764/2012-069 AI	B92772060 MOTEK STYLE SL	8823GSY DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 18/06/2012:
* 50730/2012-069 AI	B93056752 MULTISERVICIOS BEL	3005DFS DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50652/2012-069 AI	B92415314 NAUTILUS PINTURAS SL	4037FLZ DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50710/2012-069 AI	B92415314 NAUTILUS PINTURAS SL	4037FLZ DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50732/2012-069 AI	B92873066 OKNO VIEW SL	0086GCR DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50695/2012-069 AI	B92759281 PENINSULA MARKETING Y VENTAS SL	3949FXM DTE:LOPEZ PEREZ ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50714/2012-069 AI	B92391242 PERSPECTIVAS INTERNATIONAL SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	795IDFX DTE:GOMEZ RUIZ JOSE MARIA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50756/2012-069 AI	B92391242 PERSPECTIVAS INTERNATIONAL SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	795IDFX 5205	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50658/2012-069 AI	B2982243 PINTURAS BENFIG S L	4170BFD DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50681/2012-069 AI	B2982243 PINTURAS BENFIG S L	4170BFD DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50693/2012-069 AI	B29530979 PROMOCIONES GOLAZA SL	8486BGX DTE:GUARDIOLA MARTINEZ SANTIAG	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50737/2012-069 AI	B72128994 PROMOTORA TRAFALGAR 57 SL	0451FSN DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50750/2012-069 AI	B92829894 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GINUR SL	4455CSG DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50733/2012-069 AI	B92780162 PULSAR SPORT INTERNACIONAL SL	8072FHB DTE:GONZALEZ GARCIA RAUL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50692/2012-069 AI	B92086727 REFORMY TZREDICEMNOE SL	2305GHF DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50636/2012-069 AI	B93084762 REMIND MARKETING SL	A 6423DV DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50678/2012-069 AI	A29191491 RENT A CAR TRANSAUTO S A	8148GFS DTE:LOPEZ PEREZ ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50740/2012-069 AI	B92063361 RESTAURANTE DRAGON MARBELLA SL 4990	1594CZL LSV:9BI.1.5B	05/07/2012:	MG 600 € /0 PTOS.
* 50638/2012-069 AI	B92198431 RILETE SL	3075CWR DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50647/2012-069 AI	B92205996 RINCON RENT A CAR SL	1439DNX DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50657/2012-069 AI	B92239730 ROMADEPA SL	4864DGR DTE:GOMEZ RUIZ PEDRO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50734/2012-069 AI	B29883907 RUTA 340 SL	7480BKC DTE:GUARDIOLA MARTINEZ SANTIAG	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 50735/2012-069 AI	B2956943 SEGARPE SL	4008BDD DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50664/2012-069 AI	B92325133 SEMAR DESARROLLO DE INICIATIVAS COMERCIALES SLL	2495FYN DTE:LOPEZ PEREZ ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50697/2012-069 AI	B29620515 SERVIBIKE SL	2552CKC DTE:MACIAS SANCHEZ MARIA JOSEF	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50741/2012-069 AI	B29620515 SERVIBIKE SL	2552CKC DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50645/2012-069 AI	B29843885 SERVICIOS MEDICOS MEDICARD SL	6841GBR DTE:MUÑOZ SARRIA	LSV:9BI.1.5B SERGIO	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50696/2012-069 AI	B29843885 SERVICIOS MEDICOS MEDICARD SL	6841GBR DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50754/2012-069 AI	B29843885 SERVICIOS MEDICOS MEDICARD SL	6841GBR DTE:MONTES MAZA JOSE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50762/2012-069 AI	B29843885 SERVICIOS MEDICOS MEDICARD SL	3449DSG 5181	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50667/2012-069 AI	B92221803 SIERRA STO TOMAS ASESORIA JCA SL	3852BWH DTE:SANCHEZ RIVAS VERONICA	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50720/2012-069 AI	B92870401 SITABELLA SL	MA9116CG DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50708/2012-069 AI	B92476456 SOLMECAL DOS MIL TRES SL	4021DKD DTE:SANCHEZ BLANCO DANIEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50769/2012-069 AI	B92876549 SPANISH DREAM WEDDINGS SL	1763GGS DTE:HASNAOUIA KHIEL KHALID	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50719/2012-069 AI	B92147735 SPESCAR SL	0680CLW DTE:DEL RIO GONZALEZ JOSE LUIS	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50755/2012-069 AI	B92537828 STATMARKET SL	6075CLW 5029	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50639/2012-069 AI	B92396597 THE PROJECT GALLERY SL	7960CPK DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50718/2012-069 AI	B92396597 THE PROJECT GALLERY SL	7960CPK 9726	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50637/2012-069 AI	B92727270 TORERO FRENICHE SL	5760HBS DTE:TORRES SANCHEZ JORGE	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50654/2012-069 AI	B29875242 TRUDOBER SL	9793DBM DTE:GALAN HERRERA JOSE ANTONIO	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50655/2012-069 AI	B92133800 VALUE CAR HIRE SL	8230CRK DTE:GAVIRA MEDINA JOSE MANUEL	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50766/2012-069 AI	B85102176 VEREN SPANJE SL	2153HCV DTE:BRITO SANCHEZ ADRIAN	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 50715/2012-069 AI	N0031699B VERWEIJ RETAIL INTERNATIONAL BV SUCURSAL EN ESPAÑA	MA5391CK 10250	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:

**Organismo: Mijas**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 04724/2012-070 AI	B92451202 BLUEBAY ESTATES SL	MA0937CX 69	LSV:9BI.1.5B	MG 300 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04714/2012-070 AI	B2954815 C A LOPEZ SERRANO SL	5362GLG 185	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 04725/2012-070 AI	B92236843 CALIDAD FIDELIDAD Y GARANTIA SL	3224BVN 198	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04718/2012-070 AI	B92459254 CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES DOS MIL CINCO SL	4734DDF 185	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 06/07/2012:
* 04720/2012-070 AI	B92420694 DIADORA SPAIN SL	8549FLX 175	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 06/07/2012:

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 04726/2012-070 AI	B93100436 FITI CARS SL	7532GMK 118 121	LSV:9BI.1.5B	MG 140 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04716/2012-070 AI	B92463777 GALANTIS SOPORTES PUBLICITARIOS SL	8771FBK 175	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 04715/2012-070 AI	B92014943 HOLDING EUROCASADIEZ INVESTMENT SL	3426CMY 185	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:
* 04728/2012-070 AI	B29882263 INEXNET COM SL	4221GZJ 181	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04717/2012-070 AI	B92254911 KEY ESTATES SL	0615FLS 112	LSV:9BI.1.5B	MG 300 € /0 PTOS. 06/07/2012:
* 04721/2012-070 AI	B2986671 NAVES Y VIVIENDAS ELISABET SL	0290BVJ 208	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 25/07/2012:
* 04727/2012-070 AI	B29830742 OBRAS SON AMORES S L	3876GBT 134	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04729/2012-070 AI	B2954990 PONDEROSA PLAYA SL	3160CDV 185	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:
* 04723/2012-070 AI	A29360161 PROMOCIONES PROMOSOL SA	9817CVW 181	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 25/07/2012:

**Organismo: Ojén**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00205/2012-076 AI	B92134220 PROLINPSA SUR SL	8163FMT 11256	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 06/07/2012:
* 00206/2012-076 AI	B29681426 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MARQUEZ Y GOMEZ SL	0135CVF 11257	LSV:9BI.1.5B	MG 100 € /0 PTOS. 06/07/2012:

**Organismo: Pizarra**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00153/2012-080 AI	B29784543 PANIFICADORA VALLE DEL SOL SL	MA6147CX 10827	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 05/07/2012:

**Organismo: Vva. del Trabuco**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 00021/2012-097 AI	B29807716 HONDONERO SL	4281FZD 4770	LSV:9BI.1.5B	MG 600 € /0 PTOS. 07/08/2012:

Málaga, 26 de noviembre de 2012.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

15947/12

**Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento \* (lote 5371 y 1)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concejala/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (acuerdo delegación/acuerdo delegación encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de\*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

*Procedimiento sancionador abreviado (reducción)*

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.

3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

*Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)*

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

\*\* Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

\*\* Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

\*\* Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el registro de conductores e infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

*Puntos a detraer*

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

*Caducidad*

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

*Personas responsables*

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

*Protección de datos*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

*Forma de pago*

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en Entidades de Crédito Colaboradoras, o,
2. Por giro postal a favor del PRP (C/Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590-Campanillas), indicando: MULTAS, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del ilustrísimo Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (\*).

T. I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

D. T.: Denuncia de tráfico.

A. I.: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRG. COMPETENTE PARA RESOLVER
069 MARBELLA	27/06/2008	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

**Organismo: Marbella**

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 28950/2012-069 DT	30802513Q GUTIERREZ TORRES LUIS AVDA ESPAÑA 0	3918HJY DTE:LOPEZ MARTIN RAFAEL	OMC:20-20-A	L 50 € 29/05/2012 09:59

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 41237/2012-069 DT	78966741J SIEBENHAAR MORENO OLIVER AVDA MIGUEL CANO	5620DFL 5210	OMC:20-1-	L 50 € 23/07/2012 19:07

Málaga, 26 de noviembre de 2012.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

1 5 9 4 8 / 1 2

-----

**Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del ayuntamiento \* (lote 5296 y 1)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 9 bis 1 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente para su resolución el Sr/a. Presidente/a del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a Concejal/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (acuerdo delegación/acuerdo delegación encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de\*), a los titulares, arrendatarios a largo plazo o conductores habituales denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación.

*Procedimiento sancionador abreviado (reducción)*

Si se procede al abono voluntario de la multa, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta publicación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 80 de la LSV:

1. Reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa y renuncia a formular alegaciones.
2. Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el momento del pago.
3. Agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al pago.

*Procedimiento sancionador ordinario (alegaciones)*

Tiene un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que, mediante escrito, alegue y proponga pruebas. El citado escrito deberá ser remitido a las oficinas del PRP y dirigido a la Jefatura de Gestión de Multas.

\*\* Se le advierte que, si no efectúa alegaciones y no abona la denuncia en el plazo de 20 días naturales, siendo la infracción grave con detracción de puntos del permiso de conducir o infracción muy grave no notificada en el acto de la denuncia, esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, y se dictará la correspondiente resolución sancionadora.

\*\* Igualmente, se le advierte que, si la denuncia es por infracción leve o por infracción grave que no detraiga puntos del permiso de conducir o por infracción grave o muy grave notificadas en el acto de la denuncia, y siempre que no se formulen alegaciones ni se proceda al abono del importe de la multa, en el plazo de 20 días naturales citados con anterioridad, se producirán las siguientes consecuencias, de acuerdo con el artículo 81 de la LSV:

1. La notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.
2. La sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia.
3. La terminación del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los 30 días antes indicados.

\*\* Se le informa que si el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual denunciado no fuese responsable de la infracción, dispondrá de un plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación, para identificar al conductor (nombre, apellidos, DNI y domicilio) contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Si el conductor identificado no figurara inscrito en el registro de conductores e infractores de la DGT, el titular, arrendatario a largo plazo o conductor habitual deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Por tanto, se le advierte que, si incumpliera esta obligación de identificar al conductor responsable, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j) de la LSV por incumplimiento de la obligación del artículo 9 bis 1 a) de la misma LSV, con un importe que será el doble del previsto para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

*Puntos a detraer*

Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

*Caducidad*

Este procedimiento caducará al año de su iniciación, según se establece en el artículo 92.3 de LSV.

*Personas responsables*

La responsabilidad por infracciones a la LSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones y particularidades que se establecen en el artículo 69 de la ley citada. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, respon-

derán solidariamente con él sus padres o tutores legales. Los titulares de los vehículos con los que se haya cometido una infracción serán responsables subsidiarios en caso de impago de la multa impuesta al conductor, con las excepciones recogidas en el artículo 91 de la LSV.

#### Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y bajo su responsabilidad, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos en relación con la finalidad para que son recabados (funciones de aplicación de los tributos, tramitación de procedimientos sancionadores y de revisión en vía administrativa). El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante petición escrita a la dirección reflejada en el apartado siguiente.

#### Forma de pago

1. Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en Entidades de Crédito Colaboradoras, o,
2. Por giro postal a favor del PRP (C/Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590-Campanillas), indicando: MULTAS, número de boletín, ayuntamiento de la denuncia, matrícula del vehículo.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, BOE 14/03/90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, BOE 23/12/03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del ilustrísimo Ayuntamiento publicada en BOP de fecha (\*).

T. I.: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

D. T.: Denuncia de tráfico.

A. I.: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	F. ACUERDO DELEGACIÓN	F. PUB. BOP DE LA OMC	ÓRG. COMPETENTE PARA RESOLVER
069 MARBELLA	27/06/2008	23/02/2007	SRA. CONCEJALA

#### Organismo: Marbella

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	T. I. IMP. €/PTOS. FECHA Y HORA
* 32493/2012-069 DT	X3166328X BOVASSAB KAHLID CL RODRIGO DE TRIANA 2	MA7521CV 5190	RGC:91-2-1G	G 200 € 20/06/2012 13:55

Málaga, 26 de noviembre de 2012.

El Instructor del PRP, firmado: Diego E. Narbona García.

15949/12

#### GESTIÓN VOLUNTARIA

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se ha prorrogado el pago voluntario de los impuestos de los siguientes ayuntamientos hasta la fecha que se indica:

ORGANISMOS	CONCEPTO	PERIODO	FECHA COBRO
ALHAURÍN DE LA TORRE	ENTRADA DE VEHICULOS, RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2011	HASTA 29-04-2013
	ENTRADA DE VEHICULOS, RESERVA DE ESPACIOS	ADIC-2009	HASTA 29-04-2013

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de GRUPO POPULAR, BANESTO, BBVA, BBK, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmaalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 11 de enero de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

435/13

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### ARCHIDONA

#### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de la Escuela Comarcal de Música BOP número 233, de 4 de diciembre de 2012, adoptado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 13 de noviembre de 2012, y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo

dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones realizadas se publica a continuación:

#### 24. ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PARA LA JUVENTUD

EPÍGRAFE 3 del artículo 3.1. Escuela Comarcal de Música 45 €/trimestre.

##### Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Archidona, 15 de enero de 2013.

El Alcalde, Manuel Sánchez Sánchez.

3 9 5 / 1 3

ARCHIDONA

##### Edicto

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 15.2, 16 y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobó con carácter provisional lo siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 Reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, etc.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 30 Reguladora de la Tasa por Utilización del Polideportivo Municipal.
- Imposición de la Ordenanza Fiscal número 47 Reguladora de la Tasa por Uso de Espacios Públicos del Ayuntamiento para Organización de Actividades Públicas o Privadas.

BENAHAVÍS

##### Edicto

Don José Antonio Mena Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benahavís,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013.

El presupuesto inicialmente aprobado y todo lo actuado han sido sometidos a información pública mediante anuncio número 15625 insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 235, de fecha 7 de diciembre de 2012, por plazo de quince días hábiles desde el día 9 de diciembre de 2012 hasta el día 3 de enero de 2013. Igualmente se ha insertado el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No habiéndose producido contra el presupuesto reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de exposición al público, el mismo se entiende definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es por ello que se hace público:

#### I) RESÚMENES DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2013

##### GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

6.561.304,54

##### INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS

11.110.663,52

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del TRLHL, el presente acuerdo provisional, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP* a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Archidona, 14 enero de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

3 9 7 / 1 3

ARCHIDONA

##### Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, *BOP* número 232, de 3 de diciembre de 2012, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 13 de noviembre de 2012 y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones realizadas se publica a continuación:

#### 1. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,465 por ciento con efectos de uno de enero de 2013.

##### Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y producirá efectos desde el 1 de enero de 2013 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Archidona, 14 de enero de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

3 9 8 / 1 3



GASTOS		INGRESOS	
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.599.929,91	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	295.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	11.800,00	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.223.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.098.630,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.034.649,81
6. INVERSIONES REALES	1.917.148,88	5. OTROS INGRESOS FINANCIEROS	525.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL</b>	<b>14.228.813,33</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14.228.813,33</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO AÑO 2013**

DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
<b>A) PUESTO DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>		
1. <i>HABILITACION DE CARACTER NACIONAL</i>		
1.1. SECRETARIO GENERAL (A1)	1	
1.2. INTERVENTOR GENERAL (A1)	1	
2. <i>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</i>		
2.1. SUBESCALA DE GESTION		
TÉCNICO JURIDICO ADMINISTRACION GENERAL (A2)	1	1
TÉCNICO INFORMÁTICO (A2)	1	1
2.2. SUBESCALA PROFESIONAL		
INSPECTOR DE OBRAS (B)	1	1
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVOS (C1)	5	2
2.3. SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	7	4
AUXILIAR NOTIFICADOR (C2)	1	1
3. <i>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</i>		
3.1. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL (A2)	1	1
OFICIAL DE POLICIA LOCAL (C1)	2	1
POLICIA LOCAL (C1)	20	2
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>41</b>	<b>14</b>
<b>B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
CONSERJE	6	6
DIPLOMADO EDUCACION INFANTIL. GUARDERIA	2	1
TECNICO GRADO MEDIO EDUCACION. GUARDERÍA	1	
AUXILIAR PUERICULTURA. GUARDERÍA	3	2
ARQUITECTO TECNICO	2	1
OFICIAL ESPECIALISTA SERVICIOS VARIOS	7	3
OPERARIO ESPECIALISTA SERVICIOS VARIOS	13	5
OPERARIO SERVICIOS VARIOS	20	6
LIMPIADORA	11	8
ENCARGADO	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
<b>TOTAL LABORAL FIJO</b>	<b>67</b>	<b>32</b>
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>		
COORDINADOR/A ADSCRITO A LA DELEGACION DE HACIENDA, COMPRAS Y SUMINISTROS	1	
COORDINADOR/A ADSCRITO A LAS DELEGACIONES DE DEPORTES Y JUVENTUD, EMPLEO Y PERSONAL	1	
COORDINADOR/A DE LA ALCALDIA CON DIFERENTES DELEGACIONES Y AREAS	1	
COORDINADOR/A DE EXTRANJEROS (COORDINACION, COMUNICACION, INFORMACION Y RELACIONES PUBLICAS)	1	
COORDINADOR/A DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	
COORDINADOR/A ADSCRITA A LAS DELEGACIONES DE TURISMO, PROMOCION Y DESARROLLO, EDUCACION Y CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES	1	
COORDINADOR/A DE COMUNICACION, PRENSA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1	
COORDINADOR/A ADSCRITA A LAS DELEGACIONES DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, URB. OESTE-CORTES, SANIDAD	1	
SERVICIOS AUXILIARES ORGANOS DE GOBIERNO	1	
SECRETARIA DE LA ALCALDIA	1	
SECRETARIA ADSCRITAS A LAS DELEGACIONES DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	1	
DIRECTOR OFICINA PLAN GENERAL	1	
<b>TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>12</b>	

Benahavís, 8 de enero de 2013.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

125/13

BENAMARGOSA

**Edicto**

Aprobado inicialmente el documento de avance para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable del término municipal de Benamargosa, mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivo dicho acuerdo, sin perjuicio de la solicitud a la consejería competente en materia de urbanismo a emitir en un plazo inferior a dos meses, conforme con lo determinado en el decreto 2/2012, de 10 de enero.

En Benamargosa, a 14 de enero de 2013.  
El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

3 6 1 / 1 3

-----

C A S A B E R M E J A

**E d i c t o**

La Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente, por mayoría absoluta legal, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2013, así como la plantilla del personal.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 272004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**1. PRESUPUESTO GENERAL 2013**

El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

**I N G R E S O S**

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	1.192.590,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	51.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	384.106,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	889.426,91
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	11.000,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,60
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	340.457,24
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	49.491,20
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.918.071,95</b>

**G A S T O S**

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL .....	1.321.376,99
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	678.900,26
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS .....	62.000,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	323.979,03
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES .....	362.124,47
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	2.200,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	66.991,20
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS .....	100.500,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.918.071,95</b>

**2. PLANTILLA DE PERSONAL 2013**

De conformidad con el artículo 89 y siguientes de la Ley 7/85 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobó la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

**A. Personal eventual de libre designación**

4 plazas de dedicación exclusiva, con retribuciones totales incluidas anuales de 102.218,06 euros.

**B. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera**

**1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

1.1. Secretario-Interventor. Subgrupo A1/A2” A extinguir”. Provisión definitiva (AC-001-FHE).

**2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

3. Plazas de Administrativos. Administración General. Grupo C1. Provisión definitiva. (ACAS-AGE 012F, ACAS-AGE-015F, ACAS-AGE-014F).

**SUBESCALA AUXILIAR**

1. Auxiliar administrativo. Grupo C2. Provisión definitiva (ACAS-AGE-028L).

1. Auxiliar administrativo. Grupo C2. Vacante (ACAS-AGE-019L).

**3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

4 plazas Policía Local. Grupo C1. Provisión definitiva (ACAS-POL-017F, ACAS-POL-018F, ACAS-POL-024F Y ACAS-POL-025F)

**C. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral**

**a. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA**

**Personal de servicios**

2 oficiales de mantenimiento (provisión definitiva) (ACAS-SOP-010L, ACAS-SOP-027L).

1 oficial mantenimiento electricista (provisión definitiva) (ACAS-SOP-009L).

1 oficial mantenimiento cementerio (provisión definitiva) (ACAS-SOP-011L).

4 operarios conductores (vacante) (ACAS-SOP-001L, ACAS-SOP-006L, ACAS-SOP-021L y ACAS-SOP-026L).

1 conserje grupo escolar (provisión definitiva) (ACAS-AGE-004L).

1 agente de información (provisión definitiva) (ACAS-AGE-016L).

1 operario mantenimiento (vacante) (ACAS-SOP-002L).

3 monitores deportivos (vacante) (ACAS-DEP-025L, ACAS-DEP-033L, ACAS-DEP-035L).

1 operario limpieza viaria (provisión definitiva) (ACAS-SOP-005L).

1 conserje instalaciones deportivas (vacante) (ACAS-DEP-029L).

1 monitor Centro Guadalinfo (vacante) (ACAS-DTE-034L).

1 monitor de juventud (vacante) (ACAS-JUV-031L).

1 dinamizador cultural (vacante) (ACAS-CUL-022L).

1 responsables cultural-musical (vacante) (jornada parcial) (ACAS-CAS-005).

**b. PERSONAL DE ACTIVIDAD TEMPORAL O DEDICACIÓN PARCIAL**

1 operaria limpieza edificios municipales (provisión definitiva) (tiempo parcial) (ACAS-AGE-032L).

2 monitores de natación.

1 portero piscina.

1 monitor presupuestos participativos.

1 socorrista.

1 agente local promoción empleo.

3 limpiadores edificios municipales.

2 limpiadoras grupo escolar.

1 dinamizador cultural (ACAS-CUL-022L).

1 oficial.

1 peón.

Casabermeja, 14 de enero de 2013.

El Alcalde, firmado: Antonio Domínguez Durán.

3 5 4 / 1 3

-----

C A S A B E R M E J A

El Pleno del Ayuntamiento de Casabermeja, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/2012, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	C. INICIAL	C. DEFINITIVA
1	GASTOS DE PERSONAL	1.341.730,66	1.341.730,66
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	739.012,92	723.480,18
3	GASTOS FINANCIEROS	49.946,64	49.946,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.852,25	330.852,25
6	INVERSIONES REALES	1.114.766,72	1.124.299,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.200,00	2.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	118.389,49	118.389,49
TOTAL		3.690.898,68	3.690.898,68

**Presupuesto de ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	C. INICIAL	C. DEFINITIVA
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.107.590,00	1.107.590,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	123.197,26	123.197,26
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	669.604,05	669.604,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852.800,48	852.800,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00	12.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,60	0,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	581.632,90	633.863,58
8	ACTIVOS FINANCIEROS	253.845,49	253.845,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	37.997,22	37.997,22
TOTAL		3.638.668,00	3.690.898,68

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casabermeja, a 11 de enero de 2013.

El Alcalde (firma ilegible).

3 5 6 / 1 3

M Á L A G A

*Área de Gobierno de Derechos Sociales  
Bienestar Social*

**A n u n c i o**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2012, aprobó la Convocatoria Específica de Subvenciones para el Acceso al Programa denominado “Semana Blanca”, para el año 2013, del siguiente tenor literal:

“En relación a la Convocatoria Específica de Subvenciones para el acceso al Programa denominado “Semana Blanca” para el año 2013 y visto el informe emitido por la Sección de Menores y Familias, del siguiente tenor literal:

“La convocatoria de subvenciones para el programa denominado “Semana Blanca” está dirigida directamente a las familias malagueñas, y más concretamente al ciudadano solicitante.

Tiene como objeto fundamental la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de “campamentos urbanos”, organizados tanto por administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del período conocido como “Semana Blanca” del año 2013 (del 25 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive).

Se mantiene por tanto la subvención dirigida al solicitante, tal como se recogió en las convocatorias de los años 2010, 2011 y 2012; y no a entidades o AMPAS, como en años precedentes.

Igualmente el objeto se mantiene, entendiéndose por campamento urbano aquellos que ofrecen actividades lúdico-formativas en horario

escolar, durante período no lectivo, incluyendo las franjas horarias contempladas habitualmente como aula matinal y comedor; no incluyendo en ningún caso pernотaciones.

Estas ayudas tienen como objetivo financiar total o parcialmente el coste que supone la inscripción de menores de edad en esta actividad y favorecer la conciliación de la vida laboral de los padres o tutores de estos.

En la propuesta de convocatoria para el año 2013, se especifica que la edad de los menores susceptibles de participar en esta actividad subvencionable se establece entre los 3 y los 12 años (ambos inclusive), no contemplándose excepciones fuera de estos márgenes.

Con respecto a la edición del año 2012, cabe destacar:

- Disminuye la imputación presupuestaria a 20.000 euros a fin de ajustarla a la demanda de años precedentes, incorporando la disminución de la consignación presupuestaria de este ejercicio (30.000 euros) a la futura convocatoria de “Educa en Verano”.
- Se mantiene el objeto de la convocatoria dirigido a subvencionar al solicitante (familia malagueña) y no a la entidad organizadora de la actividad.
- Se mantiene la cantidad de 60 euros como máximo a percibir de la ayuda.
- Se mantienen las franjas de ingresos económicos en el baremo, primando siempre a aquellas familias malagueñas con escasos recursos económicos.
- Se modifican levemente las variables socio-familiares, primando a las familias numerosas y a las familias monoparentales.
- Se especifica detalladamente que no se adjudicarán ayudas a aquellos solicitantes que tengan pendiente de justificar otras ayudas con la administración local”.

Luego a la vista del informe que antecede y teniendo en cuenta que obran los informes de Asesoría Jurídica e Intervención General los cuales manifiestan su conformidad a las Bases citadas, y toda vez que procede la aprobación de la convocatoria de Subvención específica para el Programa denominado “Semana Blanca” para el año 2013. Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobación de la Convocatoria Específica de Subvenciones para el Programa denominado “Semana Blanca” para el año 2013”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

A continuación se transcriben las bases de la convocatoria objeto de aprobación:

**“BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO “SEMANA BLANCA” DEL AÑO 2013**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la implantación de la Semana Blanca como período no lectivo en mitad del curso escolar, el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga ha venido desarrollando diversas actividades compensatorias para ofertar espacios y actividades a los menores y que puedan ocupar adecuadamente este período de tiempo a la vez que se les permite a sus progenitores la conciliación de la vida laboral.

Para el presente año la línea de la convocatoria va a ser la misma que la planteada desde el año 2010, una prestación económica no periódica, es decir dirigir la subvención directamente al beneficiario/persona física.

**Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar y dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de “campamentos urbanos”, organizados tanto por administraciones públicas como por entidades privadas, durante los días laborables del periodo conocido como “Semana Blanca” del año 2013 (del 25 de febrero al 1 de marzo, ambos inclusive).

Se entiende por campamento urbano aquellos que ofrecen actividades lúdico-formativas en horario escolar, durante período no lectivo, incluyendo las franjas horarias contempladas habitualmente como aula matinal y comedor; no incluyendo en ningún caso pernoctaciones.

Estas ayudas tienen como objetivo financiar total o parcialmente el coste que supone la inscripción de menores de edad en esta actividad y favorecer la conciliación de la vida laboral de los padres o tutores de estos.

**Artículo 2. Requisitos de los solicitantes**

Podrán ser solicitantes de esta ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 3 y los 12 años de edad, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad
2. Estar empadronado en el municipio de Málaga
3. No estar pendiente de justificar documentalmente ayudas concedidas con anterioridad.
4. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

**Artículo 3. Documentación a presentar**

**3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL**

1. Solicitud según el modelo oficial.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
3. Todos los documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar de los meses de septiembre y octubre de 2012.

4. Fotocopia del libro de familia.
5. Autorización expresa para permitir que la administración local pueda solicitar documentos a otras administraciones.
6. Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.

**3.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

1. Fotocopia del certificado del grado de minusvalía del menor.
2. Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.
3. Declaración jurada de ingresos según modelo oficial, en caso de carecer de documentos acreditativos de ingresos de alguno de los miembros de la unidad familiar.

**Artículo 4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes. Resolución.**

1. Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 3 y se presentarán, preferentemente, en las distintas OMACS, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC).

Las fotocopias de documentos serán debidamente compulsadas a la vista de los documentos originales, siempre que la solicitud sea presencial en el registro de alguna de las OMACS del municipio.

Todo el que haga uso de la presentación de la solicitud en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC) deberá aportar las copias ya compulsadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3. En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá en el momento de atención al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del art. 42 de la Ley 30/92. En el caso de que la presentación de documentación no sea presencial igualmente se le requerirá en los mismos términos anteriores mediante correo certificado.

4. Atendiendo a cada solicitud, y una vez estudiada la documentación presentada, los servicios competentes del Área de Derechos Sociales realizarán la correspondiente propuesta de la ayuda solicitada, la cual dará lugar a una resolución estimatoria o desestimatoria. En este último supuesto, la resolución será motivada al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

Los motivos de denegación pueden ser:

- Por falta o defecto en la presentación de documentos no subsanados en fecha y forma.
- Por no reunir los requisitos para ser beneficiarios
- Por omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta convocatoria.
- Por no haber justificado debidamente alguna ayuda económica concedida anteriormente.
- Por haber completado la asignación económica correspondiente a esta convocatoria.
- Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.

**Artículo 5. Baremación**

Para la baremación de las distintas solicitudes, se tendrán en cuenta criterios económicos y socio-familiares, estableciéndose un baremo para cada uno de estos conceptos.

La puntuación obtenida será el resultado de la suma de los criterios económicos y socio-familiares, que serán los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de prestación, así

como la cantidad subvencionada hasta agotar la partida presupuestaria consignada a este proyecto y especificada en el artículo 7 de esta convocatoria.

En caso de igualdad de puntos, el criterio que primará para resolver el empate de puntuación será la edad del menor beneficiario, primando el de menor edad sobre el de mayor edad.

#### 5.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

Para computar los ingresos económicos, se aportarán los justificantes de ingresos de los meses de septiembre y octubre del año 2012 de todos los miembros de la unidad familiar. Una vez contabilizados todos estos ingresos se realizará la media aritmética de las sumas de los ingresos íntegros de estos dos meses, sobre las que se aplicará el siguiente baremo:

INGRESOS	PUNTUACIÓN
INFERIORES O IGUAL A 950 (IMPORTE ÍNTEGRO)	50 PUNTOS
DESDE 950,01 HASTA 1.250 (IMPORTE ÍNTEGRO)	30 PUNTOS
DESDE 1.250,01 HASTA 1.550 (IMPORTE ÍNTEGRO)	20 PUNTOS
DESDE 1.550,01 EN ADELANTE (IMPORTE ÍNTEGRO)	0 PUNTOS

#### 5.2. CRITERIOS SOCIO-FAMILIARES

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
POR CADA HIJO MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR	5 PUNTOS
A PARTIR DEL TERCER HIJO MENOR, Y POR CADA UNO DE ELLOS (A PARTIR DEL TERCERO)	7 PUNTOS
POR CADA HIJO MENOR DE EDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR, CON UNA DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	10 PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	7 PUNTOS

#### Artículo 6. Cuantía de la ayuda

El 100 % de la ayuda supondrá un máximo de 60 por cada menor. Los porcentajes y cuantías son los siguientes:

PORCENTAJES DE CONCESIÓN	PUNTUACIÓN GLOBAL
100% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 60 POR MENOR.	DESDE 50 PUNTOS
75% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 45 POR MENOR.	ENTRE 30 Y 45 PUNTOS
50% DE LA CANTIDAD SOLICITADA Y SIEMPRE HASTA UN MÁXIMO DE 30 POR MENOR.	ENTRE 20 Y 25 PUNTOS

#### Artículo 7. Imputación presupuestaria

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 2316/48000 por una cuantía total de 20.000 euros (cincuenta mil euros) quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

#### Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

1) Utilizar la ayuda económica para los fines para los que fueron concedidos.

2) Justificar la totalidad del importe de la ayuda económica recibida, mediante la factura correspondiente o cualquier otro documento debidamente cumplimentado (datos de la empresa, importe, fecha.....) que acredite el pago de la actividad, en el plazo de un mes desde que se percibe la ayuda.

3) Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

#### Artículo 9. El reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la prestación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la prestación que fundamentaron su concesión.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.
- Y en todos los otros supuestos previstos y contemplados en la Ley General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Artículo 10. *Justificación y cobro*

Los perceptores de subvenciones de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el cien por cien de la cantidad subvencionada.

Artículo 11. *Pago anticipado*

La presente convocatoria establece el pago anticipado que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación por importe del 100% de la subvención concedida.

Artículo 12. *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio.

La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación”.

Málaga, a 18 de diciembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

1 6 6 5 3 / 1 2

-----

PARAUTA

**A n u n c i o**

Advertidos errores en el anuncio 51/10 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 66, de fecha 27 de enero de 2010, por el que se publicaba la Ordenanza Municipal Reguladora por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Parauta (páginas números 66 a 71 ambas inclusive), se procede a su rectificación conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Donde dice*

Artículo 5, apartado 2

«2. La solicitud podrá presentarse en cualquier protección de datos, el modelo normalizado en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado físicamente en la sede del Ayuntamiento de Parauta».

Artículo 5, apartado 4, letra a)

«a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia».

Artículo 7, apartado 6, letra e)

«e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta ordenanza».

*Debe decir*

Artículo 5, apartado 2

«2. La solicitud podrá presentarse en cualquier soporte de datos, o en el modelo normalizado en soporte papel y ante el Registro Público

de Demandantes ubicado físicamente en la sede del Ayuntamiento de Parauta».

Artículo 5, apartado 4, letra a)

«a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia».

Artículo 7, apartado 6, letra e)

«e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9 de esta ordenanza».

En Parauta, a 30 de octubre de 2012.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Gutiérrez Jiménez.

1 5 1 1 7 / 1 2

-----

RINCÓN DE LA VICTORIA

*Negociado de Población y Censo Municipal*

**E d i c t o**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 y 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para el trámite del procedimiento en las propuestas de resolución de bajas por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición de 10 días en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4 , 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Propuesta de resolución de bajas por inclusión indebida (H29082IA.912 e.141,142 y 143)

NOMBRE	APELLIDOS
JOHANNES	BIERMAIER
ORITZA SOFÍA	FERNÁNDEZ DOYNEL MALJEAN
RASHKO VENTSISLAVOV	ILIEV
JUHA KIMMO KALEVI	NEVANKARI

– Propuesta de resolución de bajas por inclusión indebida (H29082IA.012 e.141,142 y 143)

NOMBRE	APELLIDOS
LEANDRO DAVID	BUENO PRESTIN
LUNA YOHANA	D ANGELO RAMOS
PAVEL TIBERIUS	KOCSAN
SOPHIE	RAMOS GEISERT
ERIC PAUL KALALANI	ROLF

– Propuesta de resolución de bajas por inclusión indebida (8/12 BII2)

NOMBRE	APELLIDOS
FRANCISCO	PÉREZ MATEO
ELENA MARÍA	CARBAJO LEÓN

– Propuesta de resolución de cambio de domicilio de oficio (6/12)

NOMBRE	APELLIDOS
DANIEL	GÁLVEZ GONZÁLEZ

– Propuesta de resolución de alta solicitada a instancias de parte (30/12)

NOMBRE	APELLIDOS
CARLOS MANUEL	PÉREZ LEDESMA

– Resolución de alta solicitada a instancias de parte (30/12)

NOMBRE	APELLIDOS
JOHANNES	BIERMAIER
SOCORRO ANA	MOGROVEJO GUTIÉRREZ
SOCORRO ANA	MOGROVEJO GUTIÉRREZ EN REP. DEL MENOR J.M.C.M.
SOCORRO ANA	MOGROVEJO GUTIÉRREZ EN REP. DE LA MENOR A.L.M.

Rincón de la Victoria, 29 de noviembre de 2012.

La Concejala Delegada de Régimen Interior, firmado: María Carmen Millán Criado.

**1 5 8 6 2 / 1 2**

TORREMOLINOS

*Unidad de Padrón y Estadística*

### Edicto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 54.1 y 55, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha procedido a desestimar la solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes de Torremolinos, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se hace pública dicha notificación con la exposición en el ayuntamiento y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HASNA SEDDIKI PALACIOS  
 PAULA INFANTES SEDDIKI  
 GHIZLAN AURAJ  
 NAJOUA EZAARI  
 SAKINA EL KHAMLICH  
 ABDESLAM EL KHAMLICH  
 ABDERRACHIM AZNAG  
 KARIMA AZNAK  
 DOHA AZNAG  
 OMAR AZNAG  
 TRACEY ALLEN  
 BRANDON KENWRIGHT  
 LEXI KENDRA TASH  
 FATIHA BOUTAIBI  
 FATIMA ZHORA GHOMARI  
 HANAE DROUAY  
 ADAM EL BAKKALI  
 NAIM DROUAY  
 KHADIJA BOUAIDA  
 NOURA SLAOU KEDDARI  
 YOUNES SLAOU AHMED

Torremolinos, 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Montes.

**1 5 9 8 2 / 1 2**

TORREMOLINOS

*Disciplina Urbanística*

### Anuncio

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

*Expediente referencia:* IFT/218/08-3.

*Trámite:* Decreto de imposición de 10.<sup>a</sup> multa coercitiva y liquidación de expediente de protección de la legalidad urbanística.

*Interesada:* Hermanos Cano Bravo, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 10 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

**1 6 1 4 4 / 1 2**

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos número 3/2012. Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones se entiende aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento con indicación de que dicho acto es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

En Villanueva de Algaidas, a 3 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

**1 6 1 5 4 / 1 2**

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

### Anuncio

Aprobado inicialmente el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Algaidas presentado por don Antonio López Casado, que afecta al sector UE-11, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2012, de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aunque también se publique anuncio en el tablón de edictos de Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de noviembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

**1 5 5 4 4 / 1 2**

## VILLANUEVA DE ALGAIDAS

**A n u n c i o**

De conformidad con lo establecido con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en sesión plenaria de Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de diciembre de 2012, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2013, exponiéndose al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

2 4 6 / 1 3

## Y U N Q U E R A

*ANUNCIO. AD ESTUDIO DE DETALLE DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO-1 (SGE-1) ALFAUARA UBICADO EN CALLE CAMINO DE HAZA NOGUERA DEL T. M. DE YUNQUERA.*

En virtud del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2012, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

*PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO 1 (SGE-1) "ALFAGUARA" UBICADO EN C/ CAMINO DE HAZA NOGUERA DEL T. M. DE YUNQUERA.*

Presentado Estudio de Detalle del Sistema General de Equipamiento-1 (SGE-1) "Alfaguara" ubicado en calle Camino de Haza Noguera del municipio de Yunquera, redactado por técnico municipal don Antonio Pérez y Arquitecto don Francisco Barquero Godoy.

Visto que el referido Instrumento de Planeamiento pretende:

- Definir, dentro del ámbito del SGE-1, la localización de zona destinada a edificio para equipamiento público (tanatorio).

Vistos los informes técnicos (ED presentado por técnicos municipales) y jurídico y de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Visto que el referido instrumento ha estado expuesto al público por plazo de 20 días en tablón de edictos municipal, diario de máxima difusión y *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 21 de agosto de 2012 sin que se hayan realizado alegaciones al mismo, en virtud de la competencia conferida a esta Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sistema General de Equipamiento-1 (SGE-1) "Alfaguara" ubicado en calle

Camino de Haza Noguera del municipio de Yunquera, redactado por técnico municipal don Antonio Pérez y Arquitecto don Francisco Barquero Godoy.

Segundo. Ordenar la remisión al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente acuerdo así como del Estudio de Detalle.

Tercero. Notificar la presente a los interesados.

El documento íntegro del Estudio de Detalle queda inserto en la página web del Ayuntamiento [www.yunquera.es](http://www.yunquera.es) para su consulta o estudio, lo que se hace público para general conocimiento en Yunquera, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde, firmado: José Antonio Viquez Ruiz.

1 4 8 2 8 / 1 2

**COMUNIDAD DE REGANTES  
PLAYA DE VARGAS Y VEGA DE ENRIQUE  
A L M A Y A T E**

**Convocatoria junta general ordinaria**

Por el presente se cita a todos los regantes integrantes de la Comunidad de Regantes Playa de Vargas y Vega de Enrique a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 2013, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Centro Cívico de Almayate, con el fin de tratar el siguiente

**Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Junta de Gobierno.
3. Informe económico 2012. Aprobación de cuentas.
4. Presupuesto ejercicio 2013.
5. Cobro de recibos en Cajamar.
6. Modificación de ordenanzas.
7. Renovación de cargos.
8. Solicitudes de altas y bajas.
9. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega puntual asistencia, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer a la misma, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

Almayate, 8 de enero de 2013.

El Presidente, firmado: José Luis Pardo Yules.

2 8 6 / 1 3

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**O F I C I N A S**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga